femara
FEDERACIÓN NACIONAL DE OPERADORES DE MÁQUINAS RECREATIVAS

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 13/2023

21/12/2023

Publicación de Acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja de 19/12/2023, por el que se suspende la concesión de nuevas autorizaciones de funcionamiento de salones de juego y de tiendas de apuestas de esta Comunidad Autónoma

Estimado amigo:

En el Boletín Oficial de La Rioja del día de hoy se publica la "Resolución 1502/2023, de 19 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Gobernanza Pública, Sociedad Digital y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del **Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la suspensión de la concesión de autorizaciones de funcionamiento de salones de juego y tiendas de apuestas en la Comunidad Autónoma de La Rioja**".

Según se indica en la Exposición de Motivos, este Acuerdo se adopta en virtud de la facultad de planificación de las actividades de juegos y apuestas contemplada en la Ley 3/2022, de 29 de marzo, reguladora del juego y las apuestas de La Rioja y de la prevención del juego problemático y patológico. Se indica que el número de salones de juego ha crecido considerablemente en esta Comunidad (pasando de los 14 existentes en el año 2012 a los 38 que se encuentran autorizados en este año 2023), contando todos ellos con zonas de apuestas y habiendo aumentado también significativamente el número de máquinas de juego multipuesto.

Ante este crecimiento de la oferta de estos juegos, se considera que concurre una *"urgente necesidad de aprobar una medida taxativa y limitada en el tiempo que suspenda de manera temporal la concesión de nuevas autorizaciones de funcionamiento de salones de juego y tiendas de apuestas hasta que el efectivo desarrollo reglamentario de la Ley 3/2022, de 29 de marzo, como medida planificadora previa"*. En consecuencia, hasta que se apruebe una planificación general de las actividades de juego y apuestas en esta Comunidad, el acuerdo establece que no se concederá ninguna nueva autorización de funcionamiento para los locales reseñados.

A continuación se transcribe, literalmente, el contenido íntegro de la parte dispositiva del Acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Rioja:

> **Primero.** Se suspende la concesión de autorizaciones de funcionamiento de salones de juego y autorizaciones de tiendas de apuestas de nueva apertura, así como la emisión de informes de consultas previas de viabilidad.
>
> **Segundo.** La suspensión prevista en este acuerdo permanecerá en vigor hasta la entrada en vigor de la nueva planificación de la actividad de los juegos y apuestas que prevé el artículo 21 de la Ley 3/2022, de 29 de marzo.
>
> **Tercero.** Se exceptúan de la suspensión del presente acuerdo aquellas solicitudes de nuevas autorizaciones de funcionamiento en las que se acredite que la solicitud de la licencia municipal de obra o actividad fuera presentada con anterioridad a la publicación del presente acuerdo.

Se adjunta, como anexo de esta circular, el contenido íntegro de la Resolución publicada en el BOR.

Esperando que este asunto resulte de tu interés, aprovecho para hacerte llegar un cordial saludo,

Fdo. Jesús Mª Molina del Villar.
Secretario General Técnico en funciones.